	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 1 de 4

RESOLUCION N° 403

(14 SEP 2020)

Por la cual se adjudica el Contrato de Prestación de Servicios resultante del Proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 005 de 2020

El Gerente de la **ESE IMSALUD CUCUTA**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial el Acuerdo No. 016 de 2017 "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Contractual de la **E.S.E IMSALUD** y la Resolución No.0444 del 09 de noviembre de 2017 donde se adopta el Manual de Contratación de Empresa Social del Estado "**ESE IMSALUD**" y,

CONSIDERANDO


Que la **ESE IMSALUD**, requiere contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PORTERIA DE LAS UNIDADES BASICAS, IPS Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E IMSALUD** por el termino de Tres (03) meses, Dieciséis (16) días de lo que resta de la vigencia fiscal 2020.

Que la Entidad público en el **SECOP**, los siguientes documentos que forman parte integral del Expediente Contractual: (i) el **Aviso de Convocatoria Pública**; (ii) los **Estudios Previos** y (iii) el **Proyecto de Términos Condiciones** para que todo aquel interesado en ofertarle a la **ESE IMSALUD** coadyuvara en la construcción colectiva de estos documentos, a través de la presentación de observaciones y sugerencias al contenido del Proyecto Inicial de los Términos de Condiciones.

Que se presentaron observaciones por parte de las siguientes Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada: (i) **AVIZOR SEGURIDAD**; (ii) **COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER "COOPVIGSAN CTA"**; (iii) **SMB SECURITY**; (iv) **TIGERS JOB**; (v) **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**; (vi) **SEGURIDAD EL NOGAL LIMITADA** y (vii) **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** al contenido del Proyecto de Términos de Condiciones, las cuales fueron resueltas dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria por la Subgerente Administrativa y Financiera y publicadas en el **SECOP** como puede constatarse en el link www.contratos.gov.co y en la página institucional de la **ESE IMSALUD**

Que mediante Resolución No.386 del 31 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación, la cual fue publicada en la página del **SECOP** y en la página institucional de la **ESE IMSALUD**

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
TEL 5 82 70 07 - FAX 5 84 30 31 X
Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 2 de 4

RESOLUCION N° 403

(14 SEP 2020)

Que la **ESE IMSALUD** publicó el Texto definitivo de los Términos de Condiciones que avala el Proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 005 de 2020, el 01 de septiembre de 2019, de acuerdo a la fecha señalada en el Cronograma de la Convocatoria.

Que el 02 de septiembre del año en curso se llevó a cabo la Audiencia de Asignación de Riesgos y de Aclaración al contenido de los Términos de Condiciones, a la cual asistieron las Empresas de Vigilancia **TIGERS JOB LTDA** y **EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LTDA**.

Que en desarrollo de la audiencia no hubo necesidad con base en las observaciones planteadas por los asistentes elaborar adenda al contenido de los Términos de Condiciones definitiva.

Que el día previsto para el Cierre del Proceso, se presentaron las siguientes Ofertas, conforme lo señala el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de fecha 04 de septiembre de 2020:


01	UNION TEMPORAL NYT IMSALUD 2020
02	EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LTDA

Que a través del Informe de Verificación de la Capacidad Jurídica de fecha 07 de septiembre del año en curso, elaborado por la doctora **MARTA ELENA MANTILLA DIAZ**, en calidad de miembro integrante del Comité Evaluador del Proceso, solicita a los Proponentes **UT NYT IMSALUD 2020** y **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** subsanar unos documentos que afectan la capacidad jurídica para continuar participando en la Convocatoria Pública.

Que mediante Oficios con radicados Nos. 2020-200-005130-2 y 2020-200-005154-2 los oferentes **UT NYT IMSALUD 2020** y **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** subsanaron los documentos que afectaba la capacidad jurídica para ser objeto de evaluación por parte de los demás miembros del Comité.

Que a través del Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2020, el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el proceso que hoy nos ocupa quedó de la siguiente manera:

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
 TEL 5 82 70 07 - FAX 5 84 30 31 ✕
 Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 3 de 4

RESOLUCION N° 403
(14 SEP 2020)

PROponentes	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	EVALUACION						TOTAL
				1	2	3	4	5	6	
EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LTDA	HABITADO	HABITADO	HABITADO	90	100	400	250	150	10	1.000 PUNTOS
UT NYT IMSALUD 2020	HABITADO	HABITADO	HABITADO	90	25	400	100	150	10	775 PUNTOS

Que dentro del término de Traslado del Informe de Evaluación Inicial, los Proponentes oferentes **UT NYT IMSALUD 2020** y **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** presentaron observaciones al contenido del mismo.

Que a través de los Oficios con radicados Nos. 2020-200-005259-2 y 2020-200-005260-2 el Oferente **UT NYT IMSALUD 2020** presento sus observaciones al contenido del Informe inicial de Evaluación de fecha 08 de 2020.


Que mediante Oficio remitido por correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2020, el Oferente **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** presento sus observaciones al contenido del Informe inicial de Evaluación de fecha 08 de 2020.

Que la Subgerente Administrativa y Financiera de la **ESE IMSALUD** a través de correo electrónico del 11 de septiembre de año en curso corre traslado al Oferente **EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LTDA** del oficio con radicado No. 2020-200-005260-2 para s conocimiento y fines conducentes.

Que el Señor **JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ** en calidad de Representante Legal de **EAGLE AMERICAM SEGURIDAD LTDA**, mediante correo electrónico del 11 de septiembre de 2020, presenta los descargos al oficio con radicado 2020-200-005259-2 presentado por el Señor **LUIS MARTIN BARRERA ORTIZ** como Representante de la **UT NYT IMSALUD 2020**.

Que a través de los Oficios de fecha 14 de septiembre de 2020, los miembros del Comité Evaluador dan respuesta a las observaciones presentadas por los Oferentes **UT NYT IMSALUD 2020** y **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** al informe

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
 TEL 5 82 70 07 - FAX 5 84 30 31
 Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 4 de 4

RESOLUCION N° 403

(**14 SEP 2020**)

de evaluación inicial, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo y del informe de evaluación final.

Que en reunión sostenida con el Equipo Jurídico de la **ESE IMSALUD**, representados por los doctores **OSCAR VERGEL**, **JUAN CARLOS BAUTISTA** y **MAGALY CARVAJAL**, se debatieron las respuestas dadas por los miembros del Comité Evaluador a los escritos de observaciones presentados por los Oferentes **UT NYT IMSALUD 2020** y **EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LTDA** al contenido del Informe de Evaluación y se recomienda por parte de los Jurídicos solicitar aclaración respecto al tema de la Certificación expedida por la **ARL AXA COLPATRIA** de la Empresa de **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA**, para lo cual se le remite correo solicitándole aclaración para poder definir el puntaje obtenido en el criterio de evaluación que corresponde al numeral “**CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**”- II. **CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y DE EVALUACION DE OFERTAS** del Capítulo III - **REQUISITOS DE PARTICIPACION** de los Términos de Condiciones.


Que vencido el plazo otorgado para la solicitud de aclaración, al Representante legal de la **UT NYT IMSALUD 2020**, presentó las aclaraciones solicitadas mediante correo del día 14 de septiembre del año en curso por parte del Representante Legal de la **UT NYT IMSALUD 2020**.

Que analizado el contenido del Oficio señalado en el considerando anterior, según concepto del doctor **FEDERICO MARQUEZ**, se acepta la observación y en consecuencia se modifica el puntaje inicialmente otorgado.

Que el Informe Final de Evaluación Final quedo con base en las observaciones presentadas, y en el análisis efectuado por parte de los miembros del comité desde sus respectivas competencias y con base en la Reunión sostenida el día 14 de septiembre de la anualidad en curso con los Asesores Jurídicos de Gerencia, de la siguiente manera:

PROponentes	HABILITACION JURIDICA	HABILITACION FINANCIERA	HABILITACION TECNICA	EVALUACION						TOTAL
				1	2	3	4	5	6	
EAGLE AMERICAN SEGURIDAD LTDA	HABITADO	HABITADO	HABITADO	90	100	400	250	150	10	1.000 PUNTOS

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
 TEL 5 82 70 07 - FAX 5 84 30 31
 Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 5 de 4

RESOLUCION N° 403
(14 SEP 2020)

UT NYT IMSALUD 2020	HABITADO	HABITADO	HABITADO	90	100	400	250	150	10	1.000 PUNTOS
---------------------	----------	----------	----------	----	-----	-----	-----	-----	----	--------------

Que con base en el Informe de Evaluación final y en atención al empate presentado entre los oferentes, se tiene en cuenta lo señalado en el Numeral 14 del Capítulo I de los Términos de Condiciones y se celebrará la diligencia de Sorteo en las instalaciones de la oficina de Gerencia de la **ESE IMSALUD**.

Que en la diligencia de sorteo se lleva a cabo el desempate de ofertas arrojando como resultado que el adjudicatario del contrato es la **UT NYT IMSALUD 2020** por haber sacado la balota con la identificación de **GANADOR**.

Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, el Gerente de la **ESE IMSALUD**,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Contrato de Prestación de Servicios resultante del Proceso de Solicitud Publica de Ofertas No. 005 de 2020, a **UT NYT IMSALUD 2020**, representada legalmente por el señor **LUIS MARTIN BARRERA ORTIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.925.100 expedida en Málaga Santander, por haber obtenido el primer lugar en elegibilidad de las propuestas presentadas y haber sacado la balota de ganador en la diligencia de sorteo..

ARTÍCULO SEGUNDO. SEÑALAR que contra la decisión adoptada en el Artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1º del Artículo 77º de la Ley 80 de 1993, y el Inciso 3º del Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN.

Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP www.contratos.gov.co y en la página institucional de la **ESE IMSALUD** 7

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	CODIGO: PE-DEP-PR-12-F-01	FECHA: 02 07-2019
	GERENCIA	VERSION: 01	Página 6 de 4

RESOLUCION N° 403

(**14 SEP 2020**)

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de 2020


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente
ESE IMSALUD

Proyectó: Marta Elena Mantilla Díaz - Profesional de Apoyo
 Revisó: Magaly Carvajal - Asesor de Gerencia
 Aprobó: Soraya Tatiana Cáceres Santos - Subgerente Administrativa y Financiera

Centro Comercial Bolívar Bloque C Local 14
 TEL 5 82 70 07 - FAX 5 84 30 31
 Municipio San José de Cúcuta - Norte de Santander